

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.230/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### A N U N C I O

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.4 y 23.2.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 50 y 51 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias (art. 22.2 L.R.B.R.L.):

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La facultad de autorización de ampliación del número de anualidades y elevación de porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellas materias que sean de su competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 7 de julio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*